



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 091 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 FEB 2017

VISTO: El Oficio N° 069-2017/GOB-REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 295714 y Reg. Exp. N° 212435; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta N° 23 de Directorio de Gerentes de fecha 22 de diciembre del 2016, se acordó conformar la comisión para la Concesión Estación Pesquera de Lircay, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Económico presentar la propuesta correspondiente.

Que, a tal efecto la Gerencia de Desarrollo Económico presenta la propuesta de los funcionarios para la conformación de la comisión, encargándose de llevar a cabo el concurso de Concesión Estación Pesquera de Lircay;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión responsable de llevar a cabo el concurso de Concesión Estación Pesquera de Lircay, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Rubén García Tiellacuri
PRIMER MIEMBRO	Lic. Delfor Chávez Solano
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Freddy Mancha Caso
SUPLENTE	Econ. José Cayllahua Pantoja

ARTICULO 2°.- La comisión deberá elaborar y aprobar las bases y encargarse del desarrollo de la concesión.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo de la comisión, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y Miembros de la Comisión, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

